

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

672

MASAS RODRIGUEZ, Agustín; de catorce años, hojalatero, hijo de Francisco y de Purificación, natural y domiciliado en Valencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para ampliar su declaración en sumario sobre estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

3131

673

El pariente más cercano de Esteban Benito, de unos sesenta años de edad, natural de Narba (Portugal), vecino de Badajoz, de oficio sillerero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en su domicilio de la calle Gurugú, de dicha ciudad, en la tarde del día 1.º de Febrero último a consecuencia de bronconeumonía del lado derecho; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Badajoz dentro del término de diez días para recibirle declaración en el sumario que se instruye por muerte de dicho individuo, número 21 de 1923, y ofrecerle las acciones.

3144

674

El Sr. Olmos; domiciliado últimamente en Puente Genil, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Villena, al objeto de prestar declaración como consignatario de la expedición número 232.783 en el sumario número 88 del año 1922 sobre sustracción de mercancías, bajo los apercibimientos legales.

3175

675

ERRAZQUIN OBIETA, José Luis de; mayor de edad, casado, del comercio; domiciliado últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, para ratificar y ampliar a lo necesario la denuncia formulada en su nombre por el Procurador Sr. Aramendia sobre estafa de muebles, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

3192

676

FERNANDEZ RUMI, José; domiciliado últimamente en Sorbas, desde donde marchó a la República Argentina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vera, provincia de Almería, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 64 de 1922.

3126

677

JUAN, el encargado de D. Juan Figueras de Vargas; domiciliado últimamente en Cuevas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vera, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 64 de 1922.

3127

678

RAMOS GARCIA, Isabel; domiciliada últimamente en Sorbas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Vera para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 64 de 1922.

3128

679

ALBIZU IRIARTE, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Guzmán el Bueno, 43, condenado por malos tratos y vejación, juicio número 1.903 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3986

680

DUQUE MARTIN, Ricardo; de cuarenta y siete años, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Mediodía Grande, 12, primero derecha, para que el día 13 de Abril y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 288, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3988

681

LUZ MENDEZ, María de la; domiciliada últimamente en Madrid, Guzmán el Bueno, 43, condenada por malos tratos y vejación, juicio número 1903 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3987

682

NAVARRO, Felipe; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victo-

rias, calle de San José, número 8, para que el día 13 de Abril y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 180, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3989

683

PEDROSA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, número 3, segundo; comparecerá el día 10 de Abril próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas a Francisco Borona, instruido contra dicho individuo.

4012

684

SENEVEA ROMERO, Gaspar; hijo Higinio y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, número 1 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del a Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

4013

685

SETIEN DE CASTRO, Jesús; de veintisiete años, mozo de caballos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, número 17, para que el día 13 de Abril y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 316, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.085

ARJONA BERLANGA, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente

(Continúa en la página 1124.)

MINISTERIO

ESCALAFÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL CATASTRO DE

Número de ór. adm.	Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
280	107	D. José Cuesta Gutiérrez.....	Jaén	Jaén	14 Abril 1897.....
281	108	Gregorio Fraile Muñoz.....	Valladolid	Segovia	9 Mayo 1887.....
282	109	Román de Frias Pasati.....	Cogollado	Guadalajara	14 Diciembre 1893.....
283	110	Isidoro de la Cruz Picatoste.....	Torrijos	Toledo	18 Noviembre 1898.....
284	111	Manuel Carpintero Marín.....	Madrid	Madrid	13 Marzo 1897.....
285	112	Antonio Mira-Perceval Almuñana.....	Aspe	Alicante	11 Enero 1894.....
286	113	Juan Antonio Cerdón de Blas.....	Buenos Aires.....	Rep. Argentin.....	13 Junio 1892.....
287	114	Jorge de la Cueva y Orejuna.....	La Palma.....	Huelva	4 Abril 1884.....
288	115	Benito Agüera Polo.....	Villa del Río.....	Córdoba	6 Abril 1897.....
289	116	Antonio Cecilia García Peletero.....	Gomonal	Toledo	28 Diciembre 1893.....
290	117	Pedro Díez Cobos.....	Rueda	Valladolid	13 Junio 1899.....
291	118	Carlos García Benito.....	Navahondillo	Avila	4 Noviembre 1903.....
292	119	José Torres Losada.....	Valderacete	Madrid	19 Octubre 1887.....
293	120	José María Delgado Lorenzo.....	León	León	12 Abril 1899.....
294	121	Jesús de Diego Cruz.....	Valdemoro	Madrid	2 Abril 1897.....
295	122	Fidel Revuelta Gutiérrez.....	Saúces del Río.....	León	21 Agosto 1891.....
296	123	Eugenio Rey Izquierdo.....	Pinilla de los Barruecos.....	Burgos	17 Noviembre 1876.....
297	124	Redolfo Lázaro Carri.....	Valverde del Júcar.....	Cuenca	14 Abril 1894.....
298	125	Florentino Ticiano Sánchez-Morales.....	Guadamur.....	Toledo	14 Marzo 1895.....
299	126	Cecilio Tremoya Palot.....	Manila	Filipinas	22 Noviembre 1875.....
300	127	Manuel Carrillo de Albornoz.....	Córdoba	Córdoba	15 Julio 1891.....
301	128	José Molina Granero.....	Albanchez	Almería	28 Agosto 1898.....
302	129	Ramón González Noguera.....	Jaén	Jaén	19 Diciembre 1887.....
303	130	Bernardino Santos Olmos.....	Pinarejas	Segovia	20 Mayo 1895.....
304	131	Arturo Segundo Linares Linares.....	Finestrat	Alicante	28 Octubre 1894.....
305	132	Camilo Díaz Carreño.....	Badajoz	Badajoz	8 Febrero 1895.....
306	133	Andrés Pérez González.....	Madrid	Madrid	25 Abril 1900.....
307	134	Policarpo Moreno del Olmo.....	Galera	Granada	26 Enero 1897.....
308	135	José Quirós García.....	Córdoba	Badajoz	28 Enero 1901.....
309	136	Pío Fernández Quintana.....	Alcanadre	Logroño	30 Enero 1893.....
310	137	Mariano Domingo González.....	Ibeas de Juana.....	Burgos	22 Septiembre 1893.....
311	138	José Caro Castro.....	Constantina	Sevilla	22 Agosto 1899.....
312	139	Félix Hernáiz Gallardo.....	Badajoz	Badajoz	17 Noviembre 1879.....
313	140	Severino Galiñanes Alvarez.....	La Guardia.....	Pontevedra	11 Diciembre 1900.....
314	141	Florentín Pérez Cuervo.....	Avila	Avila	16 Octubre 1891.....
315	142	Luis Laborda e Ibáñez.....	Madrid	Madrid	6 Julio 1901.....
316	143	Antonio Lorente y Ortega.....	Idem	Idem	12 Junio 1894.....
317	144	Clemente Alvarez Mayorga.....	Baracaldo	Vizcaya	23 Diciembre 1895.....
318	145	Juan Moreno Soler.....	Calzpariz	Murcia	18 Octubre 1897.....
319	146	Manuel Novoa y Manuel de Villena.....	Coruña	Coruña	18 Octubre 1884.....
320	147	José María Mesa Rodríguez.....	Sancejo	Sevilla	19 Noviembre 1897.....
321	148	Marcelino Andivert Pascual.....	Torroella de Montgrí.....	Gerona	19 Abril 1896.....
322	149	Miguel Leal Blanco.....	Castellar de Santisteban.....	Jaén	6 Noviembre 1897.....
323	150	Antonio Sánchez Díaz.....	Bérbules	Granada	25 Abril 1893.....
324	151	Asterio Mora Chamorro.....	Peñalsordo	Badajoz	21 Octubre 1899.....
325	152	Antonio Monteagudo Melendo.....	Carenas	Zaragoza	11 Junio 1890.....
326	153	Juan José Yubero Pérez.....	Morón de Almazán.....	Soria	22 Julio 1899.....
327	154	Roque Escamiña Arquer.....	Alcocer	Guadalajara	16 Agosto 1886.....
328	155	Jesús Cereceda Soto.....	Almería	Almería	10 Febrero 1899.....
329	156	Antonio Pérez Vázquez.....	Puebla de Guzmán.....	Huelva	11 Diciembre 1887.....
330	157	Jaime Báez Fiol.....	Zafra	Badajoz	25 Mayo 1899.....
331	158	Cerardo Fernández Cuevas Oria.....	Zamora	Zamora	30 Abril 1894.....
332	159	Luis Pastor Jiménez.....	Madrid	Madrid	11 Agosto 1897.....
333	160	Ursicino Dominguez Hidalgo.....	Zamora	Zamora	1 Diciembre 1899.....
334	161	Antonio Lafuente Barrios.....	Cádiz	Cádiz	19 Julio 1895.....
335	162	Manuel Alvarez Alonso.....	Aiba de Tormes.....	Salamanca	13 Febrero 1900.....
336	163	David Pelayo Región Pradell.....	Carrascosa del Campo.....	Cuenca	3 Marzo 1897.....
337	164	Adolfo Cortijo Ruiz del Castillo.....	Villafraanca del Panadés.....	Barcelona	21 Junio 1887.....
338	165	Juan Albertin Bara.....	Pardínilla	Huesca	3 Enero 1890.....
339	166	Emilio Jiménez del Pozo.....	Loja	Granada	7 Abril 1899.....
340	167	Emilio Jiménez de Andrés.....	Navalmazano	Segovia	28 Mayo 1891.....
341	168	Manuel Callejo Sáez.....	Seguros	Salamanca	20 Enero 1883.....
342	169	Marcos Amorós Zaragoza.....	Murcia	Murcia	2 Febrero 1899.....
343	170	Amador Sebastián García.....	La Horra.....	Burgos	1 Mayo 1896.....
344	171	Jesús Sáinz Cerdón.....	Villar de Arnedo.....	Logroño	24 Diciembre 1895.....

DE HACIENDA

LA RIQUEZA RÚSTICA, TOTALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

(Continuación de la GACETA núm. 77)

CLASE DE TÍTULO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN CATASTRO		
			Años	Meses	Días
Ingresó por oposición.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Jaén.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Avila.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de idem.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de idem.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Madrid.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Huelva.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Central.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Córdoba.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Guadalajara.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Almería.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Palencia.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Madrid.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de idem.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Córdoba.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Almería.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Málaga.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Granada.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cáceres.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Huelva.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Badajoz.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Avila.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de idem.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Castellón.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Granada.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Guadalajara.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Castellón.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Huelva.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Valencia.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Málaga.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Guadalajara.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Madrid.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Almería.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	4	5	26

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
345	172	D. Gabriel Aguilera Galisteo	Luque	Córdoba	18 Septiembre 1898
346	173	Juan Sierra Arévalo	Madrid	Madrid	26 Septiembre 1893
347	174	Daniel San Juan Otero	Toledo	Toledo	3 Enero 1897
348	175	José Garriguez Simó	Valencia	Valencia	9 Febrero 1892
349	176	Alvaro Zuera Herrero	El Pobo	Teruel	19 Octubre 1894
350	177	Angel Bonet Guillayn	Cartagena	Murcia	16 Octubre 1899
351	178	Gustavo López López	Muros	Oviedo	16 Septiembre 1895
352	179	Constantino Juan Lago	Pontevedra	Pontevedra	17 Mayo 1901
353	180	Pablo Ibáñez Muñoz	Madrid	Madrid	8 Octubre 1899
354	181	Angel Ruiz de Huidobro y Ruiz	Salinas de Añana	Alava	6 Febrero 1890
355	182	Francisco Prados Fernández	Madrid	Madrid	17 Noviembre 1888
356	183	Fernando Bordallo Cañizal	Idem	Idem	28 Diciembre 1900
357	184	José Ruiz-Morón y Luque	Antequera	Málaga	24 Abril 1885
358	185	José María Martínez Pérez	Rojales	Alicante	8 Diciembre 1898
359	186	Pedro López López	Madrid	Madrid	16 Septiembre 1888
360	187	Pablo Marcós de León Gaucedo	Idem	Madrid	21 Julio 1900
361	188	Pedro Mateos Campillo	Murcia	Murcia	20 Febrero 1895
362	189	Benito Villena Vizeaino	Cenizate	Albacete	2 Junio 1890
363	190	Ricardo Busto Sevilla	Pelorado	Burgos	7 Febrero 1877
364	191	Julio Hernández Manet	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	12 Diciembre 1892

EXCE

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
		DE PRIMERA CON 4.000 (Oficiales de segunda clase.)			
1	1	D. Andrés Hernández Aurich	Murcia	Murcia	12 Octubre 1892
		DE SEGUNDA CON 3.000 (Oficiales de tercera clase.)			
2	1	D. Joaquín Merino Moreno	Andújar	Jaén	10 Noviembre 1882
3	2	Pascual Moreno Iriberry	Ubeda	Jaén	20 Marzo 1884
4	3	Pascual Martínez Ibáñez de Navarra	Almansa	Albacete	24 Mayo 1880
5	4	Benigno Galán Ruiz	Gracia	Barcelona	17 Julio 1895
6	5	Antonio Marmol Trigo	Andújar	Jaén	2 Enero 1882
7	6	Javier Meruendano Feroso	Ribadavia	Orense	31 Octubre 1893
		DE TERCERA CON 2.000 (Oficiales de cuarta clase a extinguir.)			
8	1	D. Emiliano Bermejo Cacho	Villardondiego	Zamora	8 Agosto 1890
9	2	Cayetano Bigné Roig	Castellón	Castellón	11 Mayo 1888
10	3	Miguel Gener Rendón	Jerez de la Frontera	Cádiz	29 Enero 1897
11	4	Justo Culebras y Culebras	San Gervasio Cassola	Barcelona	23 Julio 1894
12	5	Viriato Molina Duque	Villanueva de la Fuente	Ciudad Real	2 Noviembre 1884
13	6	Ramón Turrientes Miguel	Vitigudino	Salamanca	5 Diciembre 1899
14	7	Aurelio Alvaro Blanca	Ubeda	Jaén	16 Diciembre 1881
15	8	Antonio Badillo Lezcano	Sauquillo de Cabezas	Segovia	1 Septiembre 1896
16	9	Antonio Membiola Guitián	Coruña	Coruña	2 Febrero 1886
17	10	José María Letget y Martínez de Azcoytia	Madrid	Madrid	26 Noviembre 1890
18	11	Francisco García Suárez	Idem	Madrid	24 Abril 1887
19	12	Narciso Guillén Ariza	Urda	Toledo	14 Enero 1894
20	13	Agustín Moreno Ortega	Antequera	Málaga	22 Agosto 1898
21	14	Quatre Sarré Muntaner	Palma	Baleares	30 Julio 1884
22	15	Juan Mendicagotia Neiras	Cádiz	Cádiz	13 Abril 1895
23	16	Jerónimo Delgado Jiménez	Cartagena	Murcia	20 Agosto 1902
24	17	Ceterino Rodríguez de Hinojosa y Aramburu	Cádiz	Cádiz	16 Julio 1897
25	18	Ezequiel Gracia Avaricio	Madrid	Madrid	8 Julio 1887

CLASE DE TITULO	ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN CATASTRO		
			Años	Meses	Días
Ingresó por oposición.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Jaén.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Castellón.....	4	5	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Idem.....	4	5	26
Ingresó por oposición y reintegro.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Palencia.....	3	5	10
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Idem.....	3	3	26
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	3	3	23
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Palencia.....	3	2	14
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Soria.....	3	2	5
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	3	1	27
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Murcia.....	2	10	3
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Soria.....	2	9	10
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Jaén.....	2	8	3
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	2	5	5
Idem.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Soria.....	2	4	9
Ingresó por oposición y Geómetra.....	4 Septiembre 1920.....	Idem de Murcia.....	4	3	29
Idem.....	4 Septiembre 1920.....	Idem de Albacete.....	4	3	29
Idem.....	4 Septiembre 1920.....	Idem de Avila.....	4	3	29
Ingresó por oposición y reintegro.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	2	3	10

DENTES

CLASE DE TITULO	SERVICIOS EN LA CLASE			PUNTOS EN QUE SERVIAN	SERVICIOS EN CATASTRO		
	Años	Meses	Días		Años	Meses	Días
>	3	2	13	Jefatura de Murcia.....	10		>
>	3	3	29	Jefatura de Jaén.....	15	10	>
>	2	11	>	Idem de Córdoba.....	15	11	4
>	2	8	>	Idem de Alicante.....	13	5	9
>	2	8	>	Idem de Toledo.....	6	8	21
>	2	4	>	Idem de Córdoba.....	18	7	8
>	>	6	2	Idem Central.....	4	2	18
>	4	2	26	Jefatura de Toledo.....	4	2	26
>	4	1	10	Idem de Córdoba.....	4	1	10
>	4	1	8	Idem de Almería.....	4	1	8
>	4	>	7	Idem de Cuenca.....	4	>	7
>	3	9	26	Idem de Ciudad Real.....	3	9	26
>	3	8	7	Idem de Salamanca.....	3	8	7
>	3	6	21	Idem de Jaén.....	3	6	21
>	3	1	16	Idem de Segovia.....	3	1	16
>	2	11	27	Idem de Guadalajara.....	2	11	27
>	2	11	20	Idem de Madrid.....	2	11	20
>	2	11	11	Idem de Toledo.....	2	11	11
>	2	10	10	Idem de Ciudad Real.....	2	10	10
>	2	9	22	Idem de Madrid.....	2	9	22
>	2	8	14	Idem de Albacete.....	2	8	14
>	2	8	12	Idem de Cádiz.....	2	8	12
>	2	7	13	Idem de Sevilla.....	2	7	13
>	2	5	4	Idem de Jaén.....	2	5	4
>	2	5	>	Idem de Idem.....	2	5	>

Número de orden.	Número en la lista.	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
26	19	D. José Arias Estévez.....	San Miguel.....	Orense.....	12 Junio 1888.....
27	20	Nicolás Sánchez Balastegui.....	Sorbas.....	Almería.....	5 Septiembre 1891.....
28	21	Francisco Busquets Ruiz.....	Blanes.....	Gerona.....	15 Mayo 1890.....
29	22	Eloy Bachiller Fernández.....	Hinojal.....	Cáceres.....	19 Enero 1899.....
30	23	Andrés Crespo Uribe.....	Trujillo.....	Cáceres.....	26 Abril 1900.....
31	24	Alvaro de Mendizábal y Martínez de Velasco.....	Madrid.....	Madrid.....	19 Febrero 1877.....
32	25	Francisco Martínez Madridano.....	Zafra.....	Cuenca.....	16 Noviembre 1882.....
33	26	Francisco Toledo Serrano.....	Motilla del Palancaz.....	Cuenca.....	11 Mayo 1891.....
34	27	Luis Rivas Potoc.....	Huesca.....	Huesca.....	17 Noviembre 1901.....
35	28	Enrique Gil Grávalos.....	Vigo.....	Pontevedra.....	15 Julio 1901.....
36	29	Francisco Fernández de Retana y Sagasti.....	Vitoria.....	Alava.....	15 Octubre 1899.....
37	30	José Messía Olivares.....	Córdoba.....	Córdoba.....	6 Agosto 1898.....
38	31	José María Carlos Roca y Sanz de Andino.....	Cartagena.....	Murcia.....	6 Noviembre 1876.....
39	32	Enrique Castaño Gallostra.....	».....	».....	11 Noviembre 1895.....
40	33	Ricardo Mora Almagro.....	Cabra.....	Córdoba.....	12 Octubre 1895.....
41	34	Luis Arenillas Aznar.....	Madrid.....	Madrid.....	13 Noviembre 1896.....
42	35	Diego Machado Grandes.....	Granada.....	Granada.....	17 Noviembre 1891.....
43	36	Ricardo Gómez Gómez.....	Málaga.....	Málaga.....	8 Octubre 1879.....
44	37	Enrique Manescau Richardson.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	2 Noviembre 1897.....
45	38	Eliseo Octavio Sánchez-Terrero Sáinz.....	Madrid.....	Madrid.....	17 Noviembre 1897.....
46	39	Fernando Mariñosa Erasquin.....	Habana.....	Cuba.....	».....
47	40	Fuente Pérez Reidán.....	Reinosa.....	Santander.....	23 Septiembre 1890.....
48	41	Santiago Satragno García de Rueda.....	Córdoba.....	Córdoba.....	17 Noviembre 1890.....
49	42	Enrique Dougón Alzugarai.....	Madrid.....	Madrid.....	19 Noviembre 1899.....
50	43	Antonio Pérez Gómez.....	Idem.....	Madrid.....	12 Octubre 1900.....
51	44	Francisco Belmonte Montes.....	Idem.....	Madrid.....	16 Noviembre 1878.....
52	45	Francisco Javier Lapoya Serraler.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	».....
53	46	Juan Lanza Ruiz.....	Zalamea la Real.....	Huelva.....	17 Noviembre 1893.....
54	47	Manuel Sánchez y Sánchez.....	Pruna.....	Sevilla.....	16 Noviembre 1879.....
55	48	Tomás Fernández Brizuela.....	Castro Ovarto.....	Burgos.....	».....
56	49	Clemente Miguel Abad Gómez.....	Tarancón.....	Cuenca.....	16 Noviembre 1892.....
57	50	José Genar Suárez.....	».....	».....	».....
58	51	Atanasio Alvarez Marqués.....	Otero.....	León.....	10 Noviembre 1897.....

CLASE DE TITULO	SERVICIOS EN LA CLASE			PUNTOS EN QUE SERVIAN	SERVICIOS EN CATASTRO		
	Años	Meses	Días		Años	Meses	Días
»	2	3	23	Jefatura de Granada.....	2	3	23
»	2	3	18	Idem de Sevilla.....	2	3	18
»	2	3	25	Idem de Castellón.....	2	2	25
»	2	2	22	Idem de Cáceres.....	2	2	22
»	2	2	15	Idem de Idem.....	2	2	15
»	2	1	29	Idem de Toledo.....	2	1	29
»	2	1	»	Idem de Avila.....	2	1	»
»	2	»	25	Idem de Alicante.....	2	»	25
»	2	»	15	Idem de Idem.....	2	»	15
»	1	11	20	Idem de Toledo.....	1	11	20
»	1	11	10	Idem de Castellón.....	1	11	10
»	1	10	11	Idem de Jaén.....	3	11	14
»	1	8	10	Idem de Ciudad Real.....	1	8	10
»	1	7	11	Idem de Alicante.....	1	7	11
»	1	7	8	Idem de Málaga.....	1	7	8
»	1	6	25	Idem de Ciudad Real.....	1	6	25
»	1	5	29	Idem de Jaén.....	1	5	29
»	1	3	11	Idem de Málaga.....	9	4	»
»	1	2	1	Idem de Idem.....	1	2	1
»	1	1	28	Idem de Guadalupe.....	1	1	28
»	1	1	»	Idem de Cádiz.....	3	6	17
»	1	»	10	Central.....	6	11	4
»	»	10	25	Jefatura de Córdoba.....	»	10	25
»	»	8	20	Idem de Segovia.....	»	8	20
»	»	4	9	Idem de Castellón.....	»	4	9
»	»	3	13	Idem de Valencia.....	»	3	13
»	»	3	4	Idem de Cuenca.....	»	3	4
»	»	2	25	Idem de Huelva.....	»	2	25
»	»	2	13	Idem de Idem.....	»	2	13
»	»	2	12	Idem de Guadalupe.....	»	2	12
»	»	2	11	Idem de Castellón.....	»	2	11
»	»	1	22	Idem de Sevilla.....	»	1	22
»	»	»	26	Idem de Albacete.....	»	»	26

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

CAPITALES	POBLACION calculada el 31 de Diciembre de 1921	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortinatalidad	Variaciones	Hembras	Legítimos
Alava.....	35.028	65	50	30	5	1,86	1,43	0,86	0,14	30	35	59
Albacete.....	32.183	112	75	15	6	3,48	2,33	0,47	0,19	63	49	103
Alicante.....	64.355	130	113	46	9	2,02	0,76	0,71	0,14	77	53	119
Almería.....	50.545	136	84	34	3	2,69	1,65	0,67	0,06	61	75	119
Ávila.....	13.799	37	28	12	3	2,68	2,03	0,87	0,22	25	12	34
Badajoz.....	38.232	72	109	12	3	1,88	2,62	0,47	0,06	40	32	61
Baleares.....	77.959	123	105	49	1	1,58	1,35	0,63	0,01	66	57	117
Barcelona.....	715.307	1.487	1.081	533	80	2,08	1,51	0,83	0,11	758	729	1.391
Burgos.....	32.527	70	96	19	3	2,15	2,77	0,58	0,09	32	36	58
Cáceres.....	23.727	44	53	16	3	1,85	2,44	0,67	0,13	18	26	31
Cádiz.....	77.355	154	145	38	6	1,99	1,87	0,47	0,08	79	75	128
Canarias.....	74.767	82	52	32	9	1,07	0,68	0,42	0,12	46	36	68
Castellón.....	34.698	58	35	21	1	1,67	1,04	0,61	0,03	32	26	55
Ciudad Real.....	19.123	51	73	5	2	2,67	3,82	0,26	0,10	23	28	47
Córdoba.....	74.225	177	235	47	12	2,38	3,18	0,63	0,16	87	90	151
Coruña (La).....	62.456	152	101	47	5	2,43	1,62	0,75	0,08	79	73	125
Cuenca.....	12.905	36	30	12	2	2,79	2,32	0,93	0,15	20	16	34
Gerona.....	17.814	35	33	5	3	1,95	1,85	0,28	0,17	14	21	26
Granada.....	104.051	189	194	55	9	1,82	1,85	0,53	0,09	104	85	153
Guadalajara.....	13.630	24	30	4	1	1,76	2,20	0,29	0,07	11	13	23
Guipúzcoa.....	62.206	129	77	29	10	2,07	1,24	0,47	0,16	57	72	124
Huelva.....	34.678	94	86	20	4	2,71	2,48	0,56	0,12	43	51	65
Huesca.....	14.018	34	41	8	2	2,43	2,92	0,57	0,20	20	14	31
Jaén.....	33.678	106	84	20	9	3,15	2,49	0,59	0,26	54	52	96
León.....	21.548	63	46	27	12	2,92	2,13	1,25	0,56	40	23	49
Lérida.....	38.432	55	54	28	3	1,43	1,41	0,73	0,08	30	25	55
Logroño.....	26.993	60	52	19	8	2,22	1,93	0,70	0,30	31	29	56
Lugo.....	28.544	69	61	34	6	2,42	2,14	1,19	0,21	33	36	61
Madrid.....	756.611	1.555	1.411	554	115	2,06	1,86	0,73	0,15	837	718	1.298
Málaga.....	151.644	371	307	106	25	2,45	2,02	0,70	0,16	204	167	334
Murcia.....	142.163	307	280	92	3	2,16	1,97	0,65	0,02	178	29	287
Navarra.....	32.863	85	74	34	2	2,59	2,25	1,03	0,06	41	44	72
Orense.....	17.704	55	24	18	2	3,11	1,35	1,02	0,11	27	28	38
Oviedo.....	69.860	165	124	44	8	2,36	1,77	0,63	0,11	75	90	171
Palencia.....	19.679	41	65	18	2	2,08	3,30	0,91	0,10	20	31	34
Pontevedra.....	25.471	63	38	10	2	2,47	1,49	0,39	0,20	42	21	43
Salamanca.....	32.640	86	83	18	2	2,63	2,54	0,55	0,06	44	42	74
Santander.....	72.976	187	126	41	11	2,56	1,72	0,56	0,15	86	101	159
Segovia.....	16.125	39	22	18	2	2,42	1,36	1,12	0,20	16	23	31
Sevilla.....	206.965	479	509	146	33	2,31	2,46	0,71	0,16	248	231	390
Soria.....	7.672	13	16	4	2	1,69	2,09	0,52	0,26	6	7	12
Tarragona.....	28.078	43	29	14	1	1,53	1,03	0,50	0,03	22	21	38
Teruel.....	12.094	22	23	9	4	1,82	1,90	0,74	0,33	8	14	21
Toledo.....	25.427	57	49	13	3	2,24	1,93	0,51	0,12	31	26	52
Valencia.....	245.489	518	365	175	11	2,11	1,49	0,72	0,04	255	263	494
Valladolid.....	77.328	208	173	51	11	2,69	2,24	0,66	0,14	97	111	183
Vizcaya.....	113.608	216	188	65	10	1,87	1,63	0,56	0,09	100	116	197
Zamora.....	17.689	56	42	9	3	3,17	2,37	0,51	0,17	32	24	42
Zaragoza.....	142.339	347	248	107	17	2,44	1,74	0,75	0,12	170	177	305
TOTALES.....	4.051.248	8.757	7.411	2.828	483	2,16	1,83	0,70	0,12	4.512	4.245	7.724

Madrid, 22 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Mompéon Motos.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

BOLETÍN GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las capitales de España, en el mes de Julio de 1922.

RO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Legítimos	Expositos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
8	6	2	>	3	24	26	21	29	18	3	9	
8	1	6	>	>	35	40	39	36	21	2	6	
13	3	9	>	>	67	46	37	76	25	4	13	
3	4	3	>	>	57	27	37	47	23	2	11	
6	>	2	>	1	17	11	15	13	12	>	4	
1	5	3	>	>	51	49	39	61	27	6	13	
50	5	1	>	>	53	52	20	85	15	2	16	
6	46	49	23	8	558	525	311	770	189	23	178	
1	6	2	>	1	47	43	27	53	28	15	21	
25	2	3	>	>	31	27	33	28	22	>	2	
11	1	5	>	1	73	72	41	104	27	2	23	
2	3	6	>	3	31	21	22	30	12	3	8	
1	1	>	>	1	20	16	9	27	3	>	7	
21	3	2	>	>	45	28	30	43	23	11	21	
24	5	5	1	6	115	121	132	104	77	22	30	
1	3	5	>	>	49	52	31	70	20	4	17	
9	1	5	>	>	15	15	8	22	6	1	8	
33	>	5	>	>	19	14	3	30	>	1	20	
1	6	6	1	2	92	102	67	124	36	>	48	
5	>	1	>	>	16	14	14	16	8	3	4	
9	>	4	>	1	39	38	19	58	17	>	21	
6	3	>	>	>	45	40	34	52	27	>	14	
1	4	>	>	>	24	17	18	23	12	4	12	
1	4	9	>	>	39	45	41	40	19	7	9	
2	13	12	>	>	21	25	22	24	15	11	8	
2	>	3	>	>	29	25	18	36	7	4	15	
2	2	4	1	3	27	25	18	34	13	2	10	
248	6	6	>	3	25	36	18	43	14	7	15	
37	9	113	3	9	716	685	615	796	421	83	202	
13	>	25	>	>	151	156	109	198	64	5	49	
>	7	3	>	>	143	137	128	152	45	6	12	
6	13	1	>	1	47	27	22	52	16	9	19	
13	11	2	>	2	11	13	8	16	8	3	5	
5	7	>	>	>	69	55	33	91	25	3	25	
9	15	>	>	>	31	34	45	20	32	12	6	
23	3	>	>	2	18	20	8	30	8	2	7	
3	5	>	>	>	44	39	39	44	28	13	10	
88	5	11	>	>	64	62	61	65	46	13	15	
>	1	>	>	1	12	10	8	14	8	2	6	
5	1	29	>	1	288	221	209	300	115	15	72	
1	>	2	>	>	11	5	2	14	2	2	5	
1	>	>	>	1	12	17	5	24	5	>	4	
3	2	4	>	>	13	10	10	13	5	2	3	
22	2	2	1	>	23	26	12	37	5	1	12	
19	6	8	1	2	184	131	119	246	51	12	42	
7	12	9	>	2	91	82	81	92	52	18	35	
3	11	9	1	>	95	93	53	125	42	21	60	
13	29	3	>	3	22	20	22	20	13	13	6	
		10	4	3	106	112	107	141	66	13	36	
764	269	191	36	56	3.844	3.567	2.846	4.565	1.785	387	1.191	8

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones clasificadas por causas de muerte y por

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidal (ab. doctinal)	Tifo exantemático	Fiebre intermitente y exantemática	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Coqueuche	Difteria y crup	Gripe	Cólera asiático	Cólera nostras	Otras enfermedades epidémicas	Tuberculosis de los pulmones	Tuberculosis de las membranas	Otras tuberculosis	Cáncer y otros tumores malignos	Meñingitis simple	Emorragia y reblandecimiento cerebral	Enfermedades orgánicas del corazón
Alava.....	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	2	✓	✓	✓	✓	2
Albacete.....	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	4	1	✓	✓	✓	✓	2
Alicante.....	1	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	13	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2
Almería.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	3	✓	✓	1	✓	✓	✓	4
Ávila.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	2
Badajoz.....	3	✓	✓	2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	3	1	✓	✓	✓	✓	✓	2
Baleares.....	5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	2	✓	✓	✓	✓	✓	4
Barcelona.....	22	✓	✓	✓	3	✓	1	4	1	✓	✓	12	2	6	68	73	32	4	6
Burgos.....	9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	✓	✓	✓	2	1	✓	✓	✓	✓	✓	4
Cáceres.....	✓	✓	✓	✓	3	✓	✓	✓	2	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Cádiz.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	✓	✓	2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Canarias.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Castellón.....	2	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	8	1	✓	✓	✓	✓	✓	4
Ciudad Real.....	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Córdoba.....	4	✓	5	✓	6	1	1	2	1	✓	✓	14	3	✓	✓	✓	✓	✓	8
Coruña (La).....	2	✓	1	✓	✓	✓	✓	1	1	✓	✓	12	1	2	✓	✓	✓	✓	4
Cuenca.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Gerona.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Granada.....	4	✓	✓	✓	2	2	✓	2	2	✓	✓	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Guadalajara.....	✓	✓	✓	✓	2	4	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Gipúzcoa.....	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	14	3	✓	✓	✓	✓	✓	4
Huelva.....	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	16	✓	1	✓	✓	✓	✓	4
Huesca.....	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Jaén.....	2	✓	✓	✓	2	✓	✓	2	✓	✓	✓	4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
León.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Lérida.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Lugo.....	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	9	✓	4	✓	✓	✓	✓	4
Lleida.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Lorquí.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Lugo.....	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Lugo.....	✓	6	✓	✓	8	3	1	7	4	✓	1	15	14	21	6	96	52	7	2
Madrid.....	22	✓	1	✓	8	3	✓	7	✓	✓	✓	40	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Malaga.....	3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	3	✓	✓	✓	5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Murcia.....	13	✓	✓	1	18	✓	✓	2	✓	✓	✓	11	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Navarra.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Orense.....	3	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Oviedo.....	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Palencia.....	✓	✓	✓	✓	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	23	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Pontevedra.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Salamanca.....	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Santander.....	1	✓	✓	✓	2	1	✓	✓	✓	✓	✓	17	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Segovia.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Sevilla.....	4	✓	2	60	4	✓	1	1	✓	✓	✓	70	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Soria.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Tarragona.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Teruel.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Toledo.....	1	✓	✓	✓	2	1	✓	✓	✓	✓	✓	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Valencia.....	9	✓	2	✓	✓	2	3	✓	✓	✓	✓	32	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Valladolid.....	2	✓	✓	✓	7	✓	✓	✓	✓	✓	✓	11	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Vizcaya.....	1	✓	✓	✓	6	✓	1	3	✓	✓	✓	29	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Zamora.....	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
Zaragoza.....	4	✓	✓	✓	13	1	✓	2	✓	✓	✓	18	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4
TOTALES.....	124	6	13	65	84	15	9	34	18	1	32	733	61	93	302	412	380	474	

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

capitales de provincia. Mes de Julio de 1922.

CLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Difteria y enteritis tóxicas de difteria.	Apendicitis y HERNIAS.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tramposos, aneurismos y otras enfermedades de los órganos genitales en la mujer.	Sífilis, gonorrea, blenorrea (disarrea, nicturidia, bultos purulentos).	Otros accidentes purulentos.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Señalada.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
1	4	1	4	*	13	*	*	1	1	*	*	*	1	1	*	*	6	1	50
1	*	2	2	*	19	*	*	*	1	*	*	*	4	2	*	*	19	1	75
1	1	1	0	*	12	*	*	*	2	*	*	*	5	5	*	*	28	1	113
2	1	1	2	*	24	*	*	*	2	*	*	1	1	1	*	1	18	3	84
*	*	*	1	*	9	*	*	1	1	*	*	1	*	*	*	*	6	1	28
*	1	*	4	*	24	*	*	1	1	*	*	*	7	*	*	22	2	100	
1	3	1	1	1	7	*	*	1	1	*	*	*	6	3	*	46	1	105	
22	7	22	55	6	149	8	8	8	44	*	1	3	10	16	24	211	23	1.081	
6	2	2	5	*	11	1	1	1	*	*	*	*	12	4	1	17	*	90	
3	*	2	1	2	18	*	*	*	1	*	*	*	2	2	*	16	1	58	
*	*	3	4	2	20	3	3	*	7	1	*	*	4	2	1	34	2	145	
1	*	*	3	*	12	*	*	*	2	*	*	*	*	1	*	7	1	52	
1	*	*	3	*	6	*	*	*	1	*	*	*	*	2	*	10	1	36	
2	1	*	1	*	13	1	1	1	2	*	*	1	5	2	17	*	73		
3	1	7	13	3	72	1	*	1	2	*	1	1	4	4	41	2	236		
1	3	*	7	*	12	1	1	1	1	*	*	*	4	5	15	2	101		
1	*	*	*	*	5	*	*	1	1	*	*	2	*	*	10	*	30		
4	2	3	13	1	1	1	3	2	2	1	1	1	1	6	5	43	1	33	
1	*	*	5	*	38	1	3	2	2	1	1	1	1	2	6	43	4	194	
1	1	5	5	*	5	*	*	*	2	*	*	*	1	2	1	6	1	30	
4	1	2	7	1	7	*	*	3	2	1	1	1	1	1	13	3	77		
2	*	2	2	*	16	2	2	2	3	1	1	1	7	1	11	1	85		
1	1	*	6	2	11	1	1	2	1	*	*	1	1	2	7	2	41		
10	1	6	17	2	17	1	1	1	3	1	*	*	2	2	28	2	84		
*	1	*	1	*	4	*	*	1	2	*	*	*	*	1	8	1	46		
1	1	1	1	*	11	1	1	1	1	*	*	*	*	2	15	1	54		
5	1	1	4	2	5	1	1	*	1	*	*	*	5	1	8	*	52		
32	17	23	86	8	4	2	15	14	27	2	6	5	57	25	7	215	27	1.411	
1	6	6	8	8	305	9	22	14	10	2	2	5	6	8	14	73	3	307	
9	7	4	11	2	51	2	1	2	4	4	2	2	4	9	7	85	3	280	
3	2	*	6	*	40	*	1	2	4	*	*	*	2	1	29	1	74		
1	1	*	6	*	8	*	*	*	3	*	*	*	1	3	3	3	24	24	
3	2	2	10	*	1	1	1	1	3	*	1	1	5	6	12	13	124		
4	*	*	3	*	19	*	*	1	1	*	*	*	3	*	11	1	65		
*	2	*	3	1	3	*	*	1	1	*	*	1	1	2	12	*	38		
2	1	2	3	*	21	*	*	1	4	*	*	1	2	1	13	1	83		
6	2	2	13	1	17	2	2	1	4	*	*	*	6	1	29	2	126		
*	2	*	1	*	6	1	1	1	1	*	*	*	1	*	4	1	22		
6	2	4	30	4	68	1	3	1	8	*	1	*	8	10	81	3	509		
*	*	*	1	1	1	*	*	*	*	*	*	*	1	*	2	2	16		
*	*	*	*	*	4	*	*	*	*	*	*	1	1	*	2	*	29		
2	2	1	1	*	6	*	*	*	*	*	*	*	1	1	3	1	23		
6	4	5	29	2	40	3	3	1	11	*	1	1	6	7	14	*	49		
10	3	3	15	*	28	2	2	1	1	*	2	1	3	4	82	10	365		
3	3	3	15	3	19	1	1	4	6	1	1	1	5	8	28	2	173		
2	*	2	3	3	7	*	*	*	1	1	1	1	8	2	36	3	188		
11	7	3	12	1	45	*	*	2	7	1	*	*	5	6	5	60	*	42	
174	29	109	401	45	1 240	22	54	58	174	8	19	21	206	157	162	13	1.469	130	7.441

te en La Línea; procesado por hurto bajo el número 17 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión.

3148

3.086

AZCONA RODRIGUEZ, Hilario; de estado soltero, profesión hojalatero, de catorce años y sin que consten más circunstancias; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto, número 140 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaria del Sr. Núñez, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3173

3.087

BAZALO FERNANDEZ, Generoso José; hijo de Antonio y de María, natural y vecino de la parroquia de Cañes-Carballo, soltero, cantero, de veintitrés años de edad, de estatura regular, ojos castaños, nariz regular, boca grande, pelo castaño, color del rostro trigueño, domiciliado últimamente en la expresada parroquia; procesado por allanamiento de morada y coacción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carballo, con objeto de constituirse en prisión en término de diez días.

3147

3.088

CANDELA JANOT, Antonio; domiciliado últimamente en Crevillente; procesado por estafa, número 27 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3112

3.089

CAMPOS CORTES, Francisco; de estatura regular, color moreno, usa bigote, picado de viruelas, pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra, alpargatas blancas y sombrero negro; como de unos treinta y siete años de edad, vecino de Vélez-Málaga y cuyo actual paradero se ignora y Juan Carrillo Reyes, natural de Málaga, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y con domicilio en dicha ciudad, calle de Zurradores, número 12, y cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa que se les sigue por hurto de caballerías; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Olvera, en el término de diez días, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirles en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3165

3.090

CONTRERAS CAMACHO, Juan; de unos veinticinco años, alto, delgado, pálido, que va acompañado de una gitana más joven, delgada, sin que consten sus demás circunstancias, señas y vecindad; procesado por hurto de un burro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo Juzgado se instruye por expresado delito, con el número 56 de 1911, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

3170

3.091

CARDONA CARDONA, José, alias "de Can Riera"; hijo de José y de Catalina, natural de San Rafael (Isla de Ibiza), soltero, labrador, de veintidós años de edad, sin que consten otras señas personales ni especiales; domiciliado últimamente en San Rafael; procesado con otro en causa sobre lesiones; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca

3133

3.092

CORTES CORBETE, Luis; natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, profesión panadero, de trece años, hijo de Lorenzo y de Claudia, de estatura regular, pelo castaño, ojos grises, nariz pequeña, color del rostro moreno, viste traje de pana, alpargatas negras y boina; procesado por hurto, número 140 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaria del Sr. Núñez, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3172

3.093

DELCADO BAYO, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle Chapina, número 18; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

3125

3.094

LARA, Fernando; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, número 67 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3113

3.095

MESTRE DOMINGO, María del Carmen; de veintitrés años, de estado soltera, de oficio sus labores, hija de Cecilio y de María, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa.

3130

3.096

MORILLA PALACIO, Francisco; natural de Campillo (Málaga), de estado soltero, profesión ajustador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Marqués de Esquivel, 7; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

3129

3.097

ORDONEZ GREGORIO, Marcelino; natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de trece años, hijo de Gregorio e Hipólita, de estatura pequeño, pelo rubio y ojos pardos, rostro moreno, viste traje de paño oscuro en mal uso y alpargatas negras y boina; procesado por hurto, número 140 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaria del Sr. Núñez, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3171

3.098

ORTIZ REPISO, Mariano; natural, vecino de Málaga, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad; procesado por estafa, bajo el número 161 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

3114

3.099

RECIO NUÑEZ, Manuel; de veintiocho años de edad, jornalero, hijo de Victoriano y de Antonia, natural y vecino de Bienvenida, cuya residencia actual se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, a fin de hacerle saber una resolución de la Superioridad, dictada por la Audiencia provincial de Badajoz, causa número 161 del año 1919.

3151

3.100

RUIZ MERLOS, Adoración; de treinta y cinco años, casada, hija de Serapio y Francisca, natural de María, donde residió últimamente; pro-

pasada en causa número 27 de 1921, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días a constituirse en prisión en el Juzgado de instrucción de Vélez Rubio. 3174

3.101

SANCHEZ ARMENTERO, Antonio; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Lora del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tentativa de estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad, para ser constituido en prisión. 3124

3.102

TAPIA CANELA, Francisco; de veintia y cinco años, hijo de Juan y de Josefa, soltero, jornalero, natural de Mondá (Málaga), y vecino de Córdoba, ignorándose su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por incendio lo verificado será declarado rebelde. 3149

3.103

TORRES MACIAS, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle Monedero, 6; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 3123

3.104

VALLES GUERRERO, Manuel; de cincuenta años, hijo de Rafael y Rosalía, natural de Buñol, partido de Chiva, provincia de Valencia, vecino de Pola de Lena, y Miguel Silla Tomás, de cuarenta y dos años, hijo de Miguel y de Amparo, natural de Góniga, del mismo partido y provincia, y también de la misma vecindad; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de constituirse en prisión en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando, apercibidos con ser declarados rebeldes. 3115 y 3116

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—INCLUSA

En los autos de mayor cuantía seguidos por la Compañía Anónima Sociedad Española de Papelería contra los esposos D. José Fuentes y doña Tomasa Rodríguez Escolano de Andoobeitia, sus derechohabientes o he-

rederos, sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1923. El señor D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía, seguido por la Sociedad Mercantil Anónima denominada Sociedad Española de Papelería, con domicilio en San Sebastián, que ejercita su propio derecho, defendida por el Abogado D. Vicente Rodríguez Carballeira y representada por el Procurador don Alfonso Bilbao y Sevilla, contra los esposos D. José Fuentes y doña Tomasa Rodríguez Escolano de Andoobeitia, o sus derechohabientes o herederos, de domicilio desconocido, declarados en rebeldía, sobre cancelación de un crédito hipotecario, extinguido por prescripción; y...

Fallo que debo declarar y declaro extinguida por prescripción la obligación que contra D. Miguel Pérez y Fernández a favor de los cónyuges don José Fuentes y doña Tomasa Rodríguez Escolano, con ocasión del préstamo de 160.000 reales hecho por éstos a aquél, por término de un año, con el interés del 5 por 100, hipotecando el Sr. Pérez la casa sita en esta Corte, Carrera de San Jerónimo, con accesorias a la calle de Arlabán, que antes se llamó de Gitanos, señalada por la primera con los números 8 antiguo y 31 moderno, y por la segunda con el número 2 duplicado moderno, según escritura número 153 otorgada en Madrid a 8 de Julio de 1856, ante el Escribano de S. M. D. Sebastián Carbonell, de que se tomó razón en 10 de aquel mes, al folio 380; crédito que luego se redujo a 100.000 reales, que D. Miguel Pérez y Fernández se obligaba a pagar a D. José Fuentes y su esposa doña Tomasa Rodríguez Escolano de Andoobeitia al término de dos años, con el interés de 6 por 100 anual, según escritura número 186, otorgada en esta Corte a 13 de Julio de 1857 ante el citado Escribano, de que se tomó razón el siguiente día 14, al folio 398; quedando últimamente reducido a 40.000 reales, según escritura número setenta, otorgada en esta villa a 25 de Abril de 1860, ante el Notario D. Sebastián Carbonell, de que se tomó razón en 30 de ese mismo mes al folio 124, cuya carga se menciona en la inscripción primera de la finca señalada en el Registro de Madrid con el número 2.323, de la cual es continuación la 1.453, folio 18 del tomo 163 del Archivo, fecha 4 de Junio de 1872; mencionándose también en la inscripción posterior de ambas fincas y en los títulos que produjeron la quinta y la séptima (esta la de los demandantes) de la número 1.453, folios 99 y 184 de los tomos 472 y 610 del Archivo, fechas 11 de Mayo de 1918 y 7 de Abril de 1921, respectivamente; en su consecuencia ordeno se cancelen dichas menciones en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte, conforme al artículo 157 del Reglamento de la ley Hipotecaria, librándose, ad efecto, mandamiento por duplicado, con in-

serción de esta sentencia, luego que sea firme, al señor Registrador; y no bago especial declaración del pago de costas.

Así por la presente, que por la rebeldía de los demandados les será notificada del modo que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando lo pronunciado y firmado.—Santiago de la Escalera.

Publicación.—Leída y publicada habido la anterior sentencia por el señor D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, hallándose celebrando audiencia pública como de costumbre en la Sala de este Juzgado, en Madrid a 22 de Marzo de 1923, de que doy fe. Ante mí, Angel Angulo.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 23 de Marzo de 1923.—El Secretario, Angel Angulo.

X-795

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Ramón Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

En virtud del presente se hace saber: Que D. Leopoldo Expósito y Rojas, mayor de edad, Maestro que fué de instrucción primaria, vecino que fué de esta capital, con domicilio en el pago de Taganana, en nombre propio y en el de sus menores hijos doña María de los Dolores, doña Antonia, D. Santiago, doña Adolfa y doña Ascensión Expósito de Vera, y D. Eutimio, D. Horacio y D. Julián Expósito de Vera, mayores de edad, solteros, y vecinos, el primero, o sea el D. Eutimio, de La Laguna, y los otros dos de esta ciudad, en el mismo pago de Taganana, presentaron escrito en este Juzgado, manifestando en síntesis que el padre del D. Leopoldo y abuelo de los demás concurrentes, no tuvo padres conocidos y se le puso por nombre en su partida de bautismo Jerónimo María de los Dolores de la Santa Cruz, pero dicho individuo contrajo matrimonio con doña Valeria Rojas Martínez, y nació como hijo legítimo el repetido D. Leopoldo, en cuya partida de bautismo se consignó que los apellidos de su padre y madre eran, respectivamente, Expósito y Rojas; que posteriormente el D. Leopoldo contrajo matrimonio con doña Antonia de Vera y Valdivia, engendrando los ocho hijos legítimos al principio mencionados, siendo inscritos en el Registro civil con los apellidos paterno y materno Expósito y de Vera, que son, pues, de las generaciones de descendientes legítimos que continúa llevando el apellido Expósito, siendo cativo de descendiente de padres desconocidos, y como quiera que ésta resulta contrario al espíritu que anima la ley del Registro civil, acudí al Juzgado interesando cambiar los apellidos que actualmente llevan en la siguiente forma: los de D. Leopoldo

do Expósito Rojas, por los de Rojas y Martínez, por ser éstos los de su madre legítima doña Valeria Rojas y Martínez; y los de doña María de los Dolores, doña Antonia, D. Santiago, doña Adolfinia, doña Ascensión, don Eutimio, D. Horacio y D. Julián Expósito y de Vera, por los de Rojas y de Vera, que son los que les correspondieran en consonancia con los nuevos apellidos de su padre el D. Leopoldo.

Admitido a trámite el referido escrito, se ha acordado, en providencia de 24 del actual, publicar un extracto del mismo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que, cuantas personas lo estimen conveniente, presenten dentro del término de tres meses sus oposiciones a la solicitud de referencia.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 25 de Enero de 1923.—El Secretario, Nicomedes Hurtado.—El Juez, José Ramón Fernández.

X-788

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratocó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Florentino Cossio e Isaac Fraiño Machado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Ochoa, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Sal Vicente y D. Andrés López; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José Fraiño Machado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a José Fraiño Machado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a César Alvarez y a Florentino Cossio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Sal.—Andrés López Solans.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a César Alvarez y a Florentino Cossio, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratocó.—V.º B.º, Luis Casuso.

JO—3723

D. Mario Serratocó de Boét, Aboga-

do del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Carlos Sanz Alvarez y Atanasio Merohán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Jerónimo Maceros y D. Manuel Dechaó; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Carlos Sanz Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Carlos Sanz Alvarez a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone seis pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—E. Maceros.—Manuel Dechaó.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, se inserta según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Carlos Sanz Alvarez, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratocó.—V.º B.º, Luis Casuso.

JO—3721

D. Mario Serratocó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, entre Elena Hernández Martín, María Modia Alvarillo, Fidela Sanz Martín y Antonia Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Ochoa, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ramón Cilla y D. José Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, entre María Modia Alvarillo y Fidela Sanz Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a María Modia Alvarillo y a Fidela Sanz Martín a la pena de 30 pesetas de multa, a cada una, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin

de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Ramón Cilla.—José Fernández Roldán.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a María Modia Alvarillo y a Fidela Sanz Martín, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratocó.—V.º B.º, Luis Casuso.

JO—3725

D. Mario Serratocó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, entre Teófilo Ojos Negros Díez y María Ulloa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Fernández y D. Emilio Martínez Lage; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Teófilo Ojos Negros Díez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Teófilo Ojos Negros Díez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—José Fernández Roldán.—Emilio Martínez Lage.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Teófilo Ojos Negros Díez, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Licenciado Mario Serratocó.—V.º B.º, Luis Casuso.

JO—3726

D. Mario Serratocó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Antonio Alvarez, José Dorado Fernández y José Sánchez Arango, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Sal Vicente y D. Andrés López; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José Sánchez Arango, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Sánchez Arango a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Dorado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Sal.—Andrés López Solans.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Dorado, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º, Luis Casuso.

JO—3727

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Faustino Lebrero Rodríguez y Constantino Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Fernández y D. Emilio Martínez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Faustino Lebrero Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Faustino Lebrero Rodríguez a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 30 pesetas, en concepto de indemnización, a Pedro Sanz, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Anselmo García.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Emilio Martínez Lage.—José Fernández Roldán."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Faustino Lebrero Rodríguez y a Anselmo García, expido la presente, que firmo

en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—Visto Bueno, Luis Casuso.

JO—3728

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Emilio Clamajisano Infante y Paulino Moreno Moreno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1922, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente y los Adjuntos D. Emilio Martínez y D. José Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Paulino Moreno Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Paulino Moreno Moreno a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Emilio Martínez Lage.—José Fernández Roldán, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Paulino Moreno Moreno, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3729

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Manuel Sánchez González, Deogracias Pastor Cañas y Antonio Mateo Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Octubre de 1922, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso Obeso, Juez municipal y los Adjuntos don José Sal Vicente y D. Andrés López, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Mateo Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Mateo Pérez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso

de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Manuel Sánchez González.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Sal.—Andrés López Solanz, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al condenado y a Manuel Sánchez González, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3730

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 250 de orden del año actual, contra Luis Merino Fernández, por amancebamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 8 de Marzo de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Munillaola, y los Adjuntos D. Román Gijón y don Francisco Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Merino Fernández, de la otra, don Manuel Munillaola, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Merino Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, declarándose el curso del cuchillo ocupado; notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Munillaola.—Román Gijón.—Francisco Marín."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Merino Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Humberto Llorente.

JO—4014

JURISDICCION DE MARINA

CAMARISAS

D. Manuel Jiménez Torres, primer Condestable graduado de Alférez de

Artillería de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Camariñas, a la vez Juez instructor del expediente para declaración de prófugo que se le instruye al individuo que se dirá.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Juan Castro Santo, hijo de José y de Aquilina, natural de Mugia, folio 3 de 1922 del trozo de Camariñas, para que al término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado militar de Marina, sito en la Ayudantía de Camariñas a responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para recoger su cartilla naval en 20 de Diciembre de 1922, pues de lo contrario se le declarará prófugo, y le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares ordenen a los Agentes a sus órdenes procedan a la busca y captura del expresado individuo.

Camariñas, 14 de Febrero de 1923.
El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1482

D. Manuel Jiménez Torres, primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Camariñas, a la vez Juez instructor del expediente para declaración de prófugo que se le instruye al individuo que se dirá.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Manuel J. Pérez Lino, hijo de Manuel y Dolores, natural de Mugia, folio 4 de 1922 del trozo de Camariñas, para que en el término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado militar de Marina, sito en la Ayudantía de Camariñas a responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para recoger su cartilla naval en 20 de Diciembre de 1922, pues de lo contrario se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares ordenen a los Agentes a sus órdenes procedan a la busca y captura del expresado individuo.

Camariñas, 14 de Febrero de 1923.
El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1481

D. Manuel Jiménez Torres, primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Camariñas, a la vez Juez instructor del expediente para declaración de prófugo que se le instruye al individuo que se dirá.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Francisco Tourino Martínez, hijo de Francisco y de Ma-

riana, folio 13 de 1922, del trozo de Camariñas, para que en el término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado militar de Marina, sito en la Ayudantía de Camariñas a responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para recoger su cartilla naval en 20 de Diciembre de 1922, pues de lo contrario se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares ordenen a los Agentes de sus órdenes procedan a la busca y captura del expresado individuo.

Camariñas, 14 de Febrero de 1923.
El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1480

FERROL

Don Cipriano Pérez Vizoso, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida contra el obrero Jerónimo Canal Palazuelos, de diez y nueve años de edad, estado soltero, natural de Maliaño de Camargo (Santander) y vecino de Erandio, por las lesiones recibidas a bordo del vapor español *Wencaslao* en la dársena de Asperia, de Bilbao.

Por el presente llamo, cito y emplazo al referido obrero para que en el plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores (Ferrol), para notificar al causante la resolución recaída en esta causa.—Ferrol, 20 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Cipriano Pérez.
JM—1500

Don Cipriano Pérez Vizoso, Alférez picial de Marina de El Ferrol.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de El Ferrol, en decreto auditoriado de 29 de Noviembre de 1922, se ha dignado conceder los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio último a Nicolás Iglesias García, a quien se instruyó sumaria por el supuesto delito de desertión del vapor español *Alfonso XIII*.

Lo que en cumplimiento del punto tercero de la Real orden de 21 de Agosto de 1922, se hace público por el presente.—Ferrol, 20 de Febrero de 1923.
El Juez instructor, Cipriano Pérez.
JM—1499

MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 253 de 1921, instruida por el delito de hurto de prendas de ropa, alhajas y metálico, y del que es Secretario el Celador de puerto Juan Rafael Barrena Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Enrique Aparicio, Ca-

pitán del vapor *Reina María Cristina*, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar.—Málaga a 23 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.
JM—1511

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Enrique García y Sánchez de Madrid, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 532 de 1922 por el delito de hurto.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Vizcaya, y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado o en el de la cabeza de partido de su residencia, a cuentas personas, se hayan creído perjudicadas por la sustracción de parte del cargamento de tasajo que con destino al puerto de Bilbao conducía el vapor *Aizkari-Mendi* el día 11 de Noviembre último a su paso por esta isla, para hacer cuantas reclamaciones estime pertinentes relacionadas con los perjuicios que por el referido hecho hayan sufrido; en el bien entendido que de no comparecer en el plazo indicado a hacer las reclamaciones oportunas antes indicadas, se entenderá que renuncian a todo derecho que la ley les pueda conceder.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Febrero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Enrique García.
JM—1532

VALENCIA

D. Francisco Bover Dofres, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de causa número 222 de 1919, instruida contra Pedro Magdalena Pérez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Barcelona, de veinte años de edad, tripulante que fué del vapor "Valbanera"; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Maquinista, número 44, y cuyo paradero se ignora. Hagó saber, que por el presente cito, llamo y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días notifique su paradero a este Juzgado de mi cargo, cito en la Comandancia de Marina de Valencia, con el fin de notificarle la resolución definitiva recaída en el procedimiento que por desertión de buque mercante se le seguía.

Valencia, 15 de Febrero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Bover.
JM—1448